**SUBGERENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA**

**FECHA: JUNIO DE 2025**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Lotería de Boyacá tiene como misión generar recursos económicos para la salud de los colombianos a través de la venta de su producto. La Entidad desarrolla su actividad principal en el mercado monopolístico de juegos de suerte y azar regulado por la ley 643 del 2001, para atender las actividades propias de la empresa, dando aplicabilidad al plan operativo de comercialización 2025, aprobado mediante resolución 0534 del 13 de diciembre de 2024 y al plan de adquisiciones para la vigencia 2025, y que por consiguiente se hace necesario llevar a cabo actividades comerciales para incrementar las ventas de Lotería de Boyacá como lo son los promocionales.

Que, en el plan estratégico institucional **"LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA LOTERÍA DE BOYACA 2024-2027"**, en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá **"NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027"**, buscan en conjunto lograr aumentar la calidad de vida de los ciudadanos, trabajando en estrategias que procuren el bienestar social y la armonía en comunidad.

Es así, que la Lotería de Boyacá, en ejecución de su finalidad y actividad principal, resaltando la importancia de la dinámica comercial a través del Plan Operativo de Comercialización 2025 ESTRATEGIA 13- tiene como objetivo la implementación de estrategias comerciales y tecnológicas, para el posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá, aumentando la búsqueda de nuevos nichos de mercado con el propósito de incrementar las transferencias a la salud de los boyacenses y colombianos y de esta manera cumplir con la misión de la Entidad.

Que los promocionales como mecanismo de difusión, nos permite implementar estrategias, con el propósito de potencializar la comunicación con los grupos de interés y de esta manera ampliar nuestros nichos de mercado teniendo mayor crecimiento en las ventas de nuestra Lotería, y por ende consolidar a la Lotería de Boyacá como la NUMERO 1 DEL PAÍS.

Que los promocionales dentro del área de marketing han tenido éxito debido a lo atractivo que resulta para los compradores obtener premios adicionales al Plan de Premios, por tal razón, la promoción está dirigida a los compradores habituales y a clientes potenciales que compran la Lotería de Boyacá y de esta manera impulsar la venta y fidelizar a nuestros clientes.

Que los promocionales son estrategias comerciales implementados como un atractivo visual en la publicidad de la Lotería tanto el billete como en las redes sociales oficiales de la Lotería de Boyacá de manera que su publicidad llegue a todos sus clientes, para que este se vea de manera más llamativa y atractiva.

Estos PROMOCIONALES le servirán a la entidad como un "vendedor silencioso", que se ha ido reconociendo y utilizando cada vez más, para contribuir a cumplir con la misión de la

Entidad.

Que la compra de incentivos llamativos como casas, carros, electrodomésticos, etc. Con motivo a impulsar estrategias promocionales para la compra del producto de Lotería, contribuye al desarrollo de la actividad netamente misional, que se empleará para impulsar la venta del producto LOTERÍA DE BOYACÁ, se utiliza especialmente para aumentar la credibilidad**,** imagen, prestigio, posicionamiento de la marca.

Que la Lotería de Boyacá a través del tiempo se ha convertido en una de las entidades más confiables y queridas por los colombianos gracias al pago y entrega oportuna de sus premios, resaltando su cumplimiento a nivel nacional; tal y como consta en la trazabilidad y registro de verificación y entrega de los premiados.

Que el sábado tres (03) de mayo de 2025 se jugó el tradicional sorteo de la Lotería de Boyacá a través de transmisión regional y nacional con el propósito de incrementar las ventas y lograr los objetivos y metas trazadas para la vigencia 2025, el sorteo No. 4570 se jugó en el marco del aniversario 102 años, con un incentivo en especie con cobro de conformidad con la resolución No. 0189 del 25 de abril de 2025 (anexo 1), por medio de la cual " se autorizan los premios establecidos en el Plan de Incentivos en Especie con cobro, canal tradicional o impreso y canal en línea, a realizarse con el sorteo ordinario No.4570 el tres (03) de mayo del 2025, en el marco del aniversario 102 años de la Lotería de Boyacá" de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo 349 de 2017, el cual permite a las loterías implementar incentivos con cobro para dinamizar y motivar la venta de los sorteos.

Que dando aplicabilidad a la normatividad vigente la Lotería de Boyacá ofrece adicionalmente un atractivo Plan de Incentivos, el cual está ligado a la venta del billete impreso y/o ticket canal en línea del sorteo en mención.

Que el comprador del billete impreso y/o ticket del sorteo ordinario No. 4570 del tres (03) de mayo de 2025, podrá participar del Plan de Incentivos siempre y cuando adquiera el billete y/o ticket por veinte mil pesos ($20.000), pague adicional y voluntariamente la suma de cinco mil pesos ($5.000) valor del incentivo en especie con cobro.

Que la Lotería de Boyacá dando aplicabilidad al Acuerdo No. 349 de 2017, el cual determina las condiciones para la operación de los incentivos en especie con cobro, con tres mecánicas de juego novedosas: Mecánica 1. Cada billete impreso del canal tradicional y cada ticket vendido en venta por el canal en línea, internet y virtual trae impreso un número adicional de seis (6) cifras que, mediante un lanzamiento adicional, que si el comprador acierta los 6 números en el mismo orden ganará una camioneta TOYOTA COROLLA CROSS, entre otros premios.

Que la resolución No. 0189 del 25 de abril de 2025 (anexo 1), tiene como anexo una relación de precios de los premios ofertados, en la cual determinaron un valor estimado del comercial de la TOYOTA COROLLA CROSS por CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($177.188.399), por tanto en dicha resolución se hizo la disponibilidad presupuestal por el valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($600.000.000), con el propósito de prever la capacidad financiera y cubrir la compra de un posible ganador de los promocionales.

Que el pasado tres (03) de mayo de 2025 en el sorteo No. 4570, cayó en poder del publico

el premio de la TOYOTA COROLLA CROSS que jugó con el número adicional con número 084.649 el cual estaba en el billete No. 1729 de la serie 157. El señor identificado con las iniciales (D.F.A.S) mayor de edad, con nacionalidad colombiana, identificado con número de cedula terminada en (*5.945)* del Tolima, el cual solicitó de forma presencial en las instalaciones de la entidad el pago del premio. *(Su nombre es de reserva por el derecho al habeas data).*

Que la Subgerencia Comercial y Operativa revisó el archivo de los premiados del sorteo 4570 y constató que el ganador con el billete No. 1729 de la serie 157 y número adicional 084.649 fue el ganador de la TOYOTA COROLLA CROSS.

Que el ganador deberá realizar la consignación por concepto del 20% del valor ocasional del vehículo de conformidad y siguiendo lo establecido en los articulo 304, 317 y 404-1 del Estatuto Tributario Colombiano y lo dispuesto en el Articulo 1.2.5.1 del Decreto 1625 de 2016 previa suscripción del presente contrato el cual deberá ser consignado antes de la entrega formal del premio.

Que por razones anteriores la Lotería de Boyacá, requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de proveer el vehículo con las características técnicas requeridas por la Lotería de Boyacá, en este caso **"COMPRA DE VEHÍCULO TOYOTA COROLLA CROSS HV VERSION XEI MODELO 2026 MOTOR 1.8 HIBRIDO, PARA PREMIAR EL GANADOR EN EL SORTEO 4570 DEL 3 DE MAYO DE 2025, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. 0189 DE ABRIL DE 2025"**, siendo así que el señor ganador con cédula de ciudadanía terminada en (5.945) de Tolima fue la persona que resultó ganadora con el sorteo en mención y conforme a lo establecido en la resolución determinada para tal fin.

## 2.- ESTUDIO DEL SECTOR:

## IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El estudio del sector de vehículos en Colombia revela un sector dinámico y en crecimiento, con una creciente demanda de vehículos eléctricos e híbridos, así como un aumento en la preferencia por SUVs y vehículos de lujo. El mercado ha mostrado optimismo en 2025 gracias a factores macroeconómicos favorables como la disminución de tasas de interés y el aumento de la confianza del consumidor.

El Toyota Corolla Cross es uno de los vehículos más deseados del mercado local. Tanto es así, que el año pasado hubo momentos en que la lista de espera para comprar uno superaba los 10 meses, debido a la gran demanda y las dificultades que había para importar.

Este SUV mediano ahora llega renovado, con algunas mejoras de diseño y con más equipamiento, y con la promesa de la marca de una mayor oferta que no genere el tiempo de espera que hubo en el pasado. Junto con las opciones nafteras, con motor 2.0 y 170 caballos, se mantienen la variantes híbridas, que terminan siendo de las más requeridas del Corolla Cross por los bajos niveles de consumo y por los beneficios que se obtiene en el pago de patente con un modelo así en algunos distritos, como la ciudad de Buenos Aires, por ejemplo.

Los cambios estéticos que trae esta renovación no son tantos pero sí lo suficientes como para

generar un buen lavado de cara. Es justamente en la trompa en donde aparece la modificación más grande y tiene que ver con el nuevo diseño de parrilla.

La grilla anterior, con un estilo más convencional, ahora fue reemplazada por una máscara color carrocería que se integra mejor al vehículo. Su estilo tipo panal de abeja permite la correcta entrada del aire al vano motor con orificios bien disimulados. Da incluso una idea de auto eléctrico.

Los faros también han cambiado a pesar de no haber modificado sus formas. Las novedades están en las luces LED de iluminación diurna, que también son las responsables de las luces de giro y que encienden en secuencia sus cuatro módulos.

**Tendencias y perspectivas:**

- **Vehículos Eléctricos e Híbridos:**

El crecimiento de la demanda de vehículos eléctricos e híbridos ha sido notable, impulsado por la conciencia ambiental y los incentivos gubernamentales.

- **Cambio de preferencias de los consumidores:**

Se observa una mayor preferencia por SUVs y vehículos de lujo, así como un interés en tecnologías como la inteligencia artificial y la realidad virtual en los vehículos.

- **Incertidumbre en la demanda de vehículos eléctricos:**

Algunos estudios sugieren que la desaceleración del impulso de compra de vehículos eléctricos podría afectar los plazos de descarbonización debido a la incertidumbre económica.

- **Importancia de la tecnología:**

La integración de tecnologías digitales en los vehículos, como la inteligencia artificial y la realidad virtual, está transformando la experiencia de compra y el diseño de los vehículos.

- **Rol de la economía:**

La solvencia económica continúa siendo un factor crítico, ya que la mayoría de los consumidores aún buscan vehículos a precios asequibles y la alta tasa de interés es un obstáculo para la adopción de vehículos eléctricos.

- **Exportaciones:**

Colombia exporta vehículos, principalmente a Centro y Suramérica, con foco en vehículos familiares, de turismo y de carga.

- **Desarrollo de la industria:**

El sector automotriz colombiano es un pilar fundamental de la economía, impulsando el crecimiento y la creación de empleo.

**Estudios y fuentes:**

- **Deloitte:**

Realiza estudios globales del consumidor automotriz que ofrecen información valiosa para las empresas.

- **Fenalco:**

Publica informes del sector automotor que reflejan la situación actual del mercado.

- **Invest in Colombia:**

Ofrece información sobre las exportaciones e inversiones en el sector automotriz colombiano.

**DESCRIPCIÓN DEL SECTOR**

**Preferencia de marcas líderes se mantiene**

En medio de un escenario que parece poco optimista, algunas marcas han hecho frente a estos obstáculos y se mantienen como favoritas para los consumidores. Renault, Chevrolet, Toyota, Suzuki y Kia se sitúan en los cinco primeros lugares entre los vehículos nuevos, con variaciones, además positivas, cuando se comparan el total de nuevas matrículas del año pasado.

La marca Toyota se desataca en la camioneta Corolla Cross porque han evolucionado sí algunos revestimientos que ahora lucen mejor y se sienten mejor al tacto pero que, por ejemplo, siguen siendo duros.

Muestra dos novedades importantes. Una de ellas tiene que ver con el freno de estacionamiento (más conocido como "freno de mano"), que antes era mecánico y se accionaba con un pedal y ahora es eléctrico y se ejecuta pulsando una pequeña palanquita entre los asientos.

La otra novedad importante es el tablero de instrumentos, ahora 100% digital. Es de 7" en las versiones de entrada y de 12,3" en la SEG, la eficiencia de siempre, el sistema híbrido no ha cambiado y eso tiene sus pros y sus contras, aunque en realidad no terminan siendo tanto.

Los pros son los conocidos, un exagerado bajo consumo de combustible: en ciudad se puede hacer hasta 5 L/100 km de promedio, ya que es en donde más apaga el motor de combustión y usa el eléctrico. Pero incluso en ruta tiene un consumo contenido, por debajo de los 8 L/100 km.

Lo "mejorable" son las sensaciones que entrega cuando se precisa mucha aceleración. Entre que el sistema no es muy potente (122 caballos en total combinando motor de combustión y eléctrico) y la caja CVT no es la más rápida al responder, lo que recibe el conductor es un conjunto que parece ir sobre exigido durante esos momentos.

El comportamiento dinámico del Corolla Cross está entre los mejores del segmento, a pesar de no llevar suspensión trasera independiente. Los ingenieros de la marca han logrado ofrece

un gran confort de marcha y una muy buena tenida en curva.

La evolución también se ve en algunos aspectos de equipamiento. Las versiones SEG, por ejemplo, ahora suman apertura eléctrica del portón trasero.

## 2.1.- VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($144.900.000) IVA incluido.**

## 2.1.1.-JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR:

El presente valor se justifica bajo el efectivo cumplimiento de la resolución No. 0189 del 25 de abril de 2025 (anexo 1), por medio de la cual " se autorizan los premios establecidos en el Plan de Incentivos en Especie con cobro, canal tradicional o impreso y canal en línea, a realizarse con el sorteo ordinario No.4570 el tres (03) de mayo del 2025, en el marco del aniversario 102 años de la Lotería de Boyacá" de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo 349 de 2017, el cual permite a las loterías implementar incentivos con cobro para dinamizar y motivar la venta de los sorteos.

De igual forma se justifica en el análisis de sector, realizado por la Oficina Comercial y Operativa, para la contratación se realizo análisis de las cotizaciones solicitadas a casas de automotrices relacionados en los anexos adjuntas (anexo 2), (anexo 3) y del estudio a la demanda interna y externa como consta en los numerales 2.2 y 2.3 del presente documento.

**NOTA 1:** La cotización del anexo 3, el interesado o casa automotriz no tuvo en cuenta el estudio de la imposición tributaria por ser contratista con la Lotería de Boyacá

**NOTA 2:** Es de aclarar que el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar revisó y aprobó la cotización adjunta por Alborautos S.A.S. (anexo 2) para los fines pertinentes, motivo por el cual la Lotería de Boyacá decidió seleccionarla para llevar a cabo el trámite correspondiente.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal**. No. 13565 de fecha 10/04/2025 Rubro 245020902 Incentivos en Sp/cobro Lotería Ordinaria** por un valor de SEICIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (600.000.000) con el objeto de *"SOLICITUD DE PREMIOS DEL INCENTIVO EN ESPECIE CON COBRO QUE JUEGA CON EL SORTEO ORDINARIO 4570 DEL 03 DE MAYO DE 2025, PARA HACER ENTREGA A LAS PERSONAS QUE RESULTEN GANADORAS".*

## 2.2.-ESTUDIO DE LA DEMANDA INTERNA

Basándose en la experiencia exitosa de una contratación previa hecha por la Lotería de Boyacá, se justifica la necesidad de realizar una nueva contratación similar, argumentando que la anterior fue beneficiosa para la entidad y se cumplió a satisfacción. Se destaca la importancia de esta contratación para la organización.

| CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| CD-086 DE 2022 | LOTERÍA DE BOYACÁ | COMPRA DE VEHÍCULO CAMIONETA RENAULT DUSTER INTENS 4X4 MODELO 2023 Y VEHÍCULO RENAULT SANDERO LIFE MODELO 2023 CON EL FIN DE PROMOCIONAR LOS SORTEOS 4413 Y 4414 DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA INCENTIVAR E INCREMENTAR LAS VENTAS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS PROMOCIONALES COMO BOYALOTTO 2022. | TREINTA (30) DÍAS | $158.490.000 |
| CD-185 DE 2021 | LOTERÍA DE BOYACÁ | COMPRA DE VEHICULO CAMIONETA RENAULT KOLEOS ZEN MODELO 2022 CON EL FIN DE PROMOCIONAR EL SORTEO GRAN EXTRAORDINARIO DE BOYACA DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA INCENTIVAR E INCREMENTAR LAS VENTAS A TRAVES DE ESTRATEGIAS PROMOCIONALES 2021. | TREINTA (30) DÍAS | $120.990.000 |

## 2.3.- ESTUDIO DE LA DEMANDA EXTERNA

Realizado el estudio de mercado en otras entidades de orden nacional, se evidencia contratación similar ejecutada de manera exitosa, por lo tanto, la subgerencia comercial y operativa se ha apoyado en este estudio para justificar la contratación a realizarse.

| CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 00717-2023 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER | LA ADQUISICION DE VEHICULO (1) CAMIONETA PICKUP 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD DEL BATALLON DE INFANTERIA No. 40 CR LUCIANO DHELUYAR, EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y | SESENTA (60) DÍAS | $234.865.290 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE Nº CCE-163-AMP-2020, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER. | | |
| 00598-2023 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER | ADQUISICION DE VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP 4 X 4 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA. | DOS (2) MESES | $288.389.332 |

## 3.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

**OBJETO: "COMPRA DE VEHÍCULO TOYOTA COROLLA CROSS HV VERSION XEI MODELO 2026 MOTOR 1.8 HIBRIDO, PARA PREMIAR EL GANADOR EN EL SORTEO 4570 DEL 3 DE MAYO DE 2025, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. 0189 DE ABRIL DE 2025."**

**3.1.-ALCANCE:** La Lotería de Boyacá producto de proceso pre-contractual pretende obtener el siguiente alcance contractual.

| Código UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 25101503 | COMPRA DE VEHÍCULO TOYOTA COROLLA CROSS HV VERSION XEI MODELO 2026 MOTOR 1.8 HIBRIDO, PARA PREMIAR EL GANADOR EN EL SORTEO 4570 DEL 3 DE MAYO DE 2025, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. 0189 DE ABRIL DE 2025<br><br>**Garantía**:<br>• 8 años la parte de híbrido o 160.000. km<br>Motor a gasolina de 5 años o 120.000 km<br>• **Motor:** Gasolina-eléctrico.<br>• Cilindrada 1798 cc.<br>• Potencia: 97/5200hp/rpm.<br>• Torque: 142/3600 N-m/rpm<br>• Alimentación: Inyección directa.<br>• Cilindros: 4 en línea.<br>• Válvulas 16.<br>• Sistema start/ stop.<br>• Potencial total sistema hibrido 121 hp | 1 | $144.900.000 | $144.900.000 |

**Transmisión y chasis**

- Motor-tracción delantero – delantera.
- Transmisión: Automática CVT.
- Llantas 215/60R17.
- Frenos delanteros traseros: Discos ventilados – discos solidos.
- Suspensión delantera: Independiente, tipo McPherson, resortes, helicoidales y barra.
- Suspensión trasera: Barra de torsión

**Medidas y capacidades**

- Largo: 4460 mm.
- Ancho sin espejos 1825mm.
- Alto: 1620 mm.
- Distancia entre ejes: 2640 mm.
- Tanque de combustible 36 L.
- Pesos 1385 kg.
- Capacidad de carga 465 kg.
- Altura de piso 161 mm.

**Motor eléctrico**

- Potencia: 71cv/rpm.
- Torque:163 N-m/rpm

**Confort**

- Aire acondicionado: Climatizador.
- Asientos delanteros: con ajuste en altura solo conductor, con ajuste manual.
- Asientos traseros: Abatibles 60/40.
- Tapizados: Cuero.
- Cierre de puerta: apertura y cierre por presencia (keyless).
- Vidrios traseros y delanteros eléctricos-eléctricos.
- Espejos espejos exteriores: con función de plegado, eléctrico, luz de giro, incorporados.
- Espejo interior: antideslumbrante automático.
- Faros delanteros: con encendido automático, con luces bi-Led, con luces de marcha.
- Faros anti niebla: delanteros y traseros.
- Computadora de abordo.
- Control de velocidad crucero.
- Dirección asistida: Eléctrica progresiva.
- Rines: Aleación.
- Encendido del motor con botón.
- Limpiabrisas posterior.
- Timón con ajuste en altura y profundidad, multifunción revestido.
- Sensores de estacionamiento: delanteros y traseros.
- Cámara de visión trasera.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Seguridad**<br><br>• ABS.<br>• Distribución electrónica de frenado.<br>• Asistencia en frenada de emergencia.<br>• Airbags: conductor y acompañante, de cabeza delanteros (Cortina).<br>• Alarma e inmovilizador de motor.<br>• Anclaje para asientos infantiles.<br>• Cinturones de seguridad: delanteros y traseros inerciales.<br><br>**OTROS**<br><br>• Auto hold, freno de estacionamiento eléctrico, sistema de tercer stop.<br>• Sensor de lluvia.<br>• Control de estabilidad.<br>• Control de tracción.<br>• Cabeceras delanteras activas.<br><br>**Comunicación y entretenimiento**<br><br>• Equipo de Música.<br>• Conexión de USB.<br>• Interfaz bluetooth.<br>• Reproducción de audio vía bluetooth.<br>• Cuadro de instrumentos digital de 7”, táctil de 9”.<br>• MirrorLink.<br>• Apple Carplay / Android Auto | | | |
| | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | | | **$144.900.000** |

## 3.2.- Condiciones Técnicas Exigidas.

3.2.2. El contratista debe estar debidamente registrado en Cámara de Comercio y con RUT de la actividad comercial de venta de vehículos, garantizando así su legalidad y cumplimiento normativo. La cual corresponde a la actividad No: 4511.
3.2.3. Se requiere que el contratista tenga una experiencia mínima de 05 años en la venta de vehículos, lo que asegura su conocimiento del mercado y de las necesidades del cliente.
3.2.4. El contratista debe demostrar capacidad jurídica y financiera para llevar a cabo la entrega del vehículo, asumiendo que el trámite correspondiente al pago del contrato, de acuerdo con la cláusula del Valor del Contrato, se realizará posteriormente a la entrega del mismo.

## Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 25101503 | 25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | 10. Vehículos de motor | 15. Vehículos de pasajeros | 03. Carros |

## 3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA EN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.** LO ANTERIOR SEGÚN ARTICULO 30, NUMERAL 4 DEL ACUERDO 010 DE 2022, toda vez que el objeto del contrato esta relacionado con la publicidad de sus productos comerciales.

## 4.- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

**4.1-Plazo de Ejecución:** Un (1) mes a partir del acta de inicio, pero para la entrega del vehículo se tendrá Ocho (08) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Una vez se expida la factura del vehículo por parte del contratista a nombre de la Lotería de Boyacá, se procederá a recibir el vehículo para entrega del ganador, previa consignación de la ganancia ocasional por parte del ganador el cual deberá consignar directamente a la Lotería de Boyacá. De igual forma se deberá iniciar el trámite legal de matrícula del vehículo, licencia de tránsito placas y seguro obligatorio en el organismo de tránsito de preferencia del ganador.

**4.2.-Lugar de Ejecución:** En la ciudad de Tunja (Sitio donde se entregará el vehículo al ganador).

**4.3.-Forma de pago:** Para todos los efectos legales el valor total del presente contrato es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($144.900.000) incluido IVA**, y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuáles serán cancelados en un pago total, previa presentación de la factura con su respectivo certificado de entrada a Almacén de la Entidad, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y demás documentos requeridos para realizar el pago. La factura se debe generar a nombre de la Lotería de Boyacá.

**Anticipo / Pago Anticipado: N/A.** La Lotería de Boyacá en su parte contractual no maneja presupuestalmente la realización de anticipos. De igual manera según la modalidad de contratación y el objeto del contrato que pretende celebrarse no procede la conveniencia de pactarlo.

**Supervisión:** La supervisión del contrato está a cargo del funcionario que designe la Gerencia.

## 5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

**5.1.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

5.1.1. Efectuar la entrega de la **TOYOTA COROLLA CROSS HV VERSION XEI MODELO 2026 MOTOR 1.8 HIBRIDO**, cumpliendo con las especificaciones del alcance y condiciones adicionales relacionadas.
5.1.2. Efectuar la entrega del vehículo en el plazo indicado en la Ciudad de Tunja, lugar establecido por la Lotería de Boyacá.
5.1.3. Emisión de un (1) video publicitario con duración de mínimo un minuto en las redes

sociales Facebook, Instagram y X oficiales del contratista con el objetivo de que en este se mencione a la Lotería de Boyacá dando cumplimiento, entrega y pago oportuno de los premios ofertados a sus clientes e invitando a comprar la Lotería de Boyacá.
5.1.4. Generar la factura de venta a nombre de la Lotería de Boyacá del promocional autorizado y validado.
5.1.5. Garantizar bodegaje del vehículo adquirido hasta tanto el ganador del promocional efectué su retiro.
5.1.6. Realizar el acompañamiento de tramites de registro y documentales al ganador del premio.
5.1.7. Realizar ingreso al almacén de la Lotería de Boyacá.
5.1.8. Brindar garantía del vehículo la parte híbrido 8 años o 160.000. km.; motor de gasolina de 5 años o 120.000km.

**5.2.-OBLIGACIONES GENERALES:**

5.2.1.- Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato y la propuesta, en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y propuesta, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5.2.2.- Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
5.2.3.- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
5.2.4.- Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
5.2.5.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5.2.6.- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
5.2.7.- Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
5.2.8.- Pagar el 2% del valor de la estampilla de adulto mayor y demás impuestos nacionales y departamentales autorizados por Ley, los cuales serán descontados en el pago y/o factura.
5.2.9.- El contratista, una vez firmado el contrato, debe reunirse con el supervisor del contrato, para suscribir acta de inicio.
5.2.10.- Una vez finalizado el contrato, el contratista debe reunirse con el supervisor para suscribir el acta de terminación y liquidación.
5.2.11.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 6. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

6.1.- Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
6.2.- Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
6.4.- Realizar la supervisión del contrato.
6.5.- Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.

6.6.- Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato.
6.7.- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
6.8.- Publicar el contrato en el SECOP y Sia Observa.

## 7.-MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El manual de la contratación de la lotería de Boyacá prevé bajo la modalidad de contratación Directa en su artículo el numeral 4 artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022, toda vez que el objeto del contrato esta relacionado con la publicidad de sus productos comerciales.

Cada contrato suscrito tiene como sustento una necesidad operativa concreta, previamente analizada y documentada, enmarcada dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia, garantizando así la transparencia y el uso adecuado de los recursos.

Adicionalmente la modalidad de contratación de la publicidad de la Lotería de Boyacá, de conformidad con el acuerdo 010 de 2022 y en desarrollo de lo dispuesto por el articulo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el articulo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades en competencia con el sector privado y/o público, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarías aplicables a sus actividades y comerciales, lo que nos cataloga como un régimen especial.

El articulo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 53 de la ley 2195 de 2022, indica que las entidades estatales que, por disposición legal, cuenten con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, como en nuestro caso, aplicarán en el desarrollo de su actividad contractual, su propio manual. Lo anterior, sin prejuicios de la función pública y la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por las Ley.

La Lotería de Boyacá a través de su Manual de Contratación establece controles y procedimientos que garantizan la adecuada aplicación de las diferentes modalidades de contratación y demás disposiciones sobre el ejercicio de sus funciones.

En función de las actividades industriales y comerciales de la Lotería de Boyacá, se establecen procesos y procedimientos contractuales expeditos, en aplicación de los principios de economía, celeridad y transparencia, como se establece en concreto en el artículo 30 de su Manual de Contratación, en cuanto a que se estipula que no se tendrá en cuenta la cuantía para contratar a través de forma directa los contratos cuyo objeto se relacionen a publicidad de los productos comerciales de la Lotería de Boyacá.

Por lo tanto, este tipo de contratación al respecto de publicidad debe entenderse como un proceso de selección que no incluye ningún tipo de convocatoria, no da acceso a la pluralidad de oferentes.

## 8.-PRESUPUESTO OFICIAL

En cuanto al aspecto económico del contrato se determinó un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($144.900.000) incluido IVA** y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley

que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, lo anterior para dar cumplimiento al plan operativo de comercialización 2025 y con el fin de atender actividades misionales propias de la Empresa.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal**. No. 13565 de fecha 10/04/2025 Rubro 245020902 Incentivos en Sp/cobro Lotería Ordinaria** por un valor de SEICIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (600.000.000) con el objeto de *"SOLICITUD DE PREMIOS DEL INCENTIVO EN ESPECIE CON COBRO QUE JUEGA CON EL SORTEO ORDINARIO 4570 DEL 03 DE MAYO DE 2025, PARA HACER ENTREGA A LAS PERSONAS QUE RESULTEN GANADORAS".*

## 8.1.-LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa toda vez que el objeto del contrato esta relacionado con la publicidad de sus productos comerciales. Adicionalmente el futuro contratista presenta condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para ejecutar el presente contrato. Al presente documento se anexan los soportes de experiencia relacionados por el contratista según formato de calidad interno RGJ-18, los cuales han sido verificados y evidencian que el proponente cumple con los criterios de idoneidad para contratar.

## 8.2.-REQUISITOS HABILITANTES

8.2.1.-Requisitos jurídicos habilitantes el contratista soporta los documentos de la LISTA DE CHEQUEO PERSONA JURÍDICA RGJ-18.
8.2.2.-Requisitos Financieros Habilitantes (N/A)
8.2.3.-Requisitos Técnicos Habilitantes (N/A)

## 8.3.-CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (N/A)

Al ser un contrato directo de conformidad al numeral 07 del presente documento, no se selecciona o pondera una u otra oferta más favorable, pero para la selección del contratista de forma directa se identificó que debido a su capacidad para cumplir con los requerimientos habilitantes establecidos por la empresa y un análisis exhaustivo de las necesidades de la Entidad y una evaluación detallada de la propuesta económica presentada, se concluyó que el interesado no solo cumple con los estándares requeridos, sino que también ofrece una solución viable y competitiva que se alinea con los objetivos de la empresa. Por tanto, el proponente actuando como persona jurídica, identificado con el nombre **LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO**, con identificación **C.C. 40.023.557 de Soracá** con registro en la Cámara de Comercio y el RUT con el código de 4511. Para efectos de notificaciones, se dispone del correo electrónico **lbenitez@alborautos.com** y el número de celular **3175112352**. Actuando como representante legal en nombre de **ALBORAUTOS S.A.S.** Cumple para contratar con la Lotería de Boyacá mediante un contrato de compraventa.

## 9.-LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1.-La Entidad para la ejecución del presente contrato atendiendo la naturaleza y cuantía del mismo requiere que el contratista a través de una aseguradora expida a favor de la Entidad las siguientes garantías: Cumplimiento equivalente al 20% de valor del contrato por el término del mismo y dos (2) meses más; garantía de Calidad equivalente al 20% de valor del contrato por el término del mismo y dos (2) meses más.

## 10.-LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (N/A)

El proceso a contratarse por tratarse de la modalidad de *contratación directa* no requiere de la realización de análisis para evidenciar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial.

## 10.1.-ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, la Lotería de Boyacá evalúa los Riesgos que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento del alcance contractual así:

**MATRIZ DE RIESGOS**

| °N | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | FINANCIEROS | MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS. | INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO |
| 2 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA SOBRE CRONOGRAMAS Y/O ALCANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, E INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO | RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO |

**MATRIZ DE RIESGOS ( CONTINUACIÓN )**

| °N | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | CATEGORÍA | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 1 | CONTRATISTA | ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA. | CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES. | SEMANAL |
| 2 | CONTRATISTA | FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE / ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y/O ALCANCE CONTRACTUAL . | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA. | ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO | INICIO DEL CONTRATO |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | LOTERÍA DE BOYACÁ | REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL CONTRATISTA | 4 | 3 | 7 | RIESGO ALTO | SI | SUPERVISOR | CONSULTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR. / UTILIZANDO LOS PUNTOS DE CONTROL CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO | DIARIO |

| **IMPACTO RIESGO** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **IMPACTO** | | | | | | |
| **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE. | DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL | PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. |
| **CALIFICACIÓN MONETARIA** | | LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%). | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%). | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%). |
| **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTROFICO** |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | **CATEGORÍA** | | | | | |
| 8, 9 Y 10 | RIESGO EXTREMO | | | | | |
| 6 Y 7 | RIESGO ALTO | | | | | |
| 5 | RIESGO MEDIO | | | | | |
| 2, 3 Y 4 | RIESGO BAJO | | | | | |

## 11.- ANEXOS:

- RGJ-18 Proceso Contractual Persona Jurídica.
- Propuesta económica.
- Certificación Del Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cédula de ciudadanía.
- Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Consulta Sarlaft.
- Certificado de existencia y representación legal -Cámara de comercio.
- Soportes de experiencia.
- RUT.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de aportes a Seguridad Social.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas RNMC.
- Certificado REDAM.
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales.
- Ficha técnica del vehículo Toyota Corolla Cross XEI 1.8 hibrido modelo 2026.
- Resolución 0189 del 25 de abril de 2025.
- Verificación en el archivo de los premiados.

- Documentos del Ganador (Cedula, Rut, copia del billete ganador, consulta del billete y Sarlaft).
- Cotizaciones.

**LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ**
Subgerente Comercial y Operativo

Elaboró: Julian Toro/ Profesional de Apoyo Sub. Comercial y operativa *Vbo Jt**
Reviso: Laura Neira/ Abogada Profesional de Apoyo
Revisó y aprobó: Laura Melissa González

**R E S O L U C I O N No. 0189**

**(25 de abril de 2025)**

Por medio de la cual se autorizan los premios establecidos en el Plan de Incentivos en Especie con Cobro, canal tradicional o impreso y canal en línea, a realizarse con el sorteo ordinario No.4570 el 3 de mayo del 2025, en el marco del aniversario 102 años de la Lotería de Boyacá.

**EL GERENTE DE LA LOTERIA DE BOYACA**

En uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas en los Decretos Ordenanzales 000722 del 31 de mayo de 1996, Articulo Primero y decreto número 1366 del 16 de noviembre de 2004 y

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo señalado en el Acuerdo 349 de 2017, se permite a las loterías implementar incentivos con cobro para dinamizar y motivar la venta de los sorteos.

Que la Lotería de Boyacá con el propósito de incrementar las ventas y lograr los objetivos y metas trazadas para la vigencia 2025, jugará el sorteo ordinario No. 4570 del 3 de mayo de 2025, en el marco del aniversario 102 años, con Incentivo en especie con cobro.

Que dando aplicabilidad a la normatividad vigente la lotería de Boyacá ofrece adicionalmente un atractivo Plan de Incentivos, el cual está ligado a la venta del billete impreso y/o ticket canal en línea del sorteo en mención.

Que el comprador del billete impreso y/o ticket del sorteo ordinario No. 4570 del 3 de mayo de 2025, podrá participar del Plan de Incentivos siempre cuando adquiera el billete y/o ticket por veinte mil pesos ($20.000), pague adicional y voluntariamente la suma de cinco mil pesos ($5.000) valor del incentivo en especie con cobro.

Vigilado Supersalud

Que el plan de incentivos en especie con cobro juega con los siguientes elementos:

| **ELEMENTOS** | |
|---|---|
| BILLETE | 1 |
| TOTAL, EMISIÓN BILLETES | 1,000,000 |
| VALOR | $ 5,000 |
| VALOR DE LA EMISIÓN | $5,000,000,000 |
| RETORNO AL PUBLICÓ | 35% |
| VALOR TOTAL PLAN PREMIOS IEC | $1,750,000,000 |

Que la Lotería de Boyacá dando aplicabilidad al Acuerdo No. 349 de 2017, el cual determina las condiciones para la operación de los incentivos en especie con cobro, con tres mecánicas de juego novedosas: Mecánica 1. Cada billete impreso del canal tradicional y cada ticket vendido en venta por el canal en línea, internet y virtual trae impreso un número adicional de seis (6) cifras que mediante un lanzamiento adicional, que si el comprador acierta los 6 números en el mismo orden se puede ganar una camioneta Toyota Corola Cross, segunda mecánica, se realizara un nuevo lanzamiento adicional para el promocional BOYALOTTO si acierta los 6 números en el mismo orden ganara un bono de 102 millones de pesos, si acierta los 5 últimos números en el



**Oficina principal**
Calle 19 No. 9-35 3er. piso Tunja - Boyacá (608)7401475
NIT: 891.801.039-7

**Líneas de atención al cliente**
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

**Casa de Boyacá**
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

mismo orden ganara un bono de 10 millones, si acierta las 4 últimas cifras en el mismo orden ganara bonos por 2 millones y si acierta las 3 últimas cifras en el mismo orden ganara billete recambio por valor de 20 mil pesos, tercera mecánica, raspa y gana que va únicamente para el billete impreso, en el cual aparece el scratch, el cual se debe rapar y si sale la misma figura se repite tres (3) veces en la misma fila (horizontal) GANA el premio para esa figura, indicada en la TABLA DE PREMIOS.

Que los premios del Incentivo en Especie con Cobro a jugarse con el sorteo ordinario No. 4570 del 3 de mayo de 2025 están respaldados con el CDP No.13565 del 10 de abril de 2025.

Que la Lotería de Boyacá jugará con el sorteo ordinario No. 4570 del 3 de mayo el siguiente plan de incentivos en especie con cobro:

| CONCEPTO | MECANICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR SIN IMPUESTO | IMPUESTOS | BASE DE LIQUIDACION | 17% | VALOR TOTAL PIEC | RETORNO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MECANICA 1. LANZAMIENTO ADICIONAL CANAL BILLETE IMPRESO Y CANAL EN LINEA VIRTUAL E INTERNET | | | | | | | | | |
| TOYOTA COROLLA CROSS | ACIERTO 6 CIFRAS | 1.00 | 150,000,000.00 | 132,743,362.83 | 17,256,637.17 | 159,931,762.45 | 27,188,399.62 | 177,188,399.62 | 3.54% |
| MECANICA 2. BOYALOTTO ANIVERSARIO CANAL BILLETE IMPRESO CANAL EN LINEA VIRTUAL E INTERNET | | | | | | | | | |
| BONO ANIVERSARIO 102 AÑOS | ACIERTO 6 CIFRAS | 1.00 | 102,000,000.00 | | | 122,891,566.27 | 20,891,566.27 | 122,891,566.27 | 2.46% |
| BONO ANIVERSARIO 102 AÑOS | ACIERTO 5 CIFRAS | 9.00 | 10,000,000.00 | | | 12,048,192.77 | 2,048,192.77 | 108,433,734.94 | 2.17% |
| BONO ANIVERSARIO 102 AÑOS | ACIERTO 4 CIFRAS | 90.00 | 2,000,000.00 | | | 2,409,638.55 | 409,638.55 | 216,867,469.88 | 4.34% |
| BILLETE DE RECAMBIO | ACIERTO 3 CIFRAS | 900.00 | 20,000.00 | | | 24,096.39 | 4,096.39 | 21,686,746.99 | 0.43% |
| SUBTOTAL | | 1,000.00 | | | | | | 469,879,518.07 | 9.40% |
| MECANICA 3. RASPA Y GANA de ANIVERSARIO CANAL BILLETE IMPRESO | | | | | | | | | |
| BONO | RASPA Y GANA | 5.00 | 1,000,000.00 | | | 1,204,819.28 | 204,819.28 | 6,024,096.39 | 0.12% |
| BONO | RASPA Y GANA | 8.00 | 500,000.00 | | | 602,409.64 | 102,409.64 | 4,819,277.11 | 0.10% |
| BONO | RASPA Y GANA | 12.00 | 300,000.00 | | | 361,445.78 | 61,445.78 | 4,337,349.40 | 0.09% |
| BONO | RASPA Y GANA | 15.00 | 200,000.00 | | | 240,963.86 | 40,963.86 | 3,614,457.83 | 0.07% |
| BONO | RASPA Y GANA | 20.00 | 100,000.00 | | | 120,481.93 | 20,481.93 | 2,409,638.55 | 0.05% |
| RECAMBIO BILLETE LOT.BOYACA | RASPA Y GANA | 4,000.00 | 20,000.00 | | | 24,096.39 | 4,096.39 | 96,385,542.17 | 1.93% |
| RECAMBIO FRACCION LOT.BOYACA | RASPA Y GANA | 31,154.00 | 5,000.00 | | | 6,024.10 | 1,024.10 | 187,674,698.80 | 3.75% |
| SUBTOTAL | | 35,214.00 | | | | | | 305,265,060.24 | 6.11% |
| BONOS DE $5MILPP 3 EVENTOS canal impreso y en línea | | 132,413.00 | 5,000.00 | | | 6,024.10 | 1,024.10 | 797,668,674.70 | 15.95% |
| TOTAL PLAN IMPRESA - LINEA | | 168,628.00 | | | | | | 1,750,001,652.63 | 35.00% |

Que dando cumplimiento a la normatividad vigente para el pago de los premios del Plan de incentivos en Especie con cobro se tendrá en cuenta la base de liquidación, establecida en la tabla anterior.

Que para el pago y entrega de los premios a las personas que resulten ganadoras de uno de los premios del Plan de Incentivos se hace necesario autorizar a la tesorera general de la Lotería de Boyacá la compra de bonos promocionales en el evento que haya ganadores.

Que la presente resolución, será el instrumento suficiente para determinar el procedimiento a que haya lugar para la entrega a las personas que resulten ganadoras de los premios incluidos en los Plan de Incentivos en Especie con cobro canal tradicional o impreso y canal en línea-virtual a jugarse con el sorteo No. 4570 del 3 de mayo en el marco del aniversario 102 años de la Lotería de Boyacá.

Vigilado Supersalud



**Oficina principal**
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

**Líneas de atención al cliente**
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

**Casa de Boyacá**
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Autorizar la entrega de premios a las personas que resulten ganadoras del Plan de Incentivos en Especie con cobro, canal tradicional o impreso y canal en línea-virtual a realizarse con el sorteo ordinario No. 4570 del 3 de mayo de 2025 en el marco del aniversario 102 años de la Lotería de Boyacá, aplicando los descuentos del 17% de impuesto a ganadores y del 20% de ganancia ocasional cuando este aplique.

**ARTICULO SEGUNDO**: Autorizar a la Tesorera General de la Lotería de Boyacá la compra de los bonos promocionales, para hacer entrega de los premios, en el evento que haya ganadores del promocional del Incentivo en Especie con Cobro.

**ARTICULO TERCERO:** Los premios del Plan de Incentivos en especie con cobro del sorteo ordinario No. 4570 del 3 de mayo de 2025, implementado para el canal tradicional o billete impreso y canal en línea-virtual no **reclamados**, le es aplicable lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 1393 de 2010.

**ARTICULO CUARTO**: El recambio de billetes o fracciones de Lotería de Boyacá, pagados por el distribuidor, serán abonados a la cuenta de este, en la factura del sorteo en que los envíe, la cual se afectará contablemente y por cartera en forma automática.

**ARTICULO QUINTO**: El Reglamento del Plan de Incentivos con cobro, canal tradicional o billetería impresa y para el canal en línea-virtual a realizarse con el sorteo No. 4570 del 3 de mayo de 2025 en el marco del aniversario 102 años de la Lotería de Boyacá forma parte integral de esta resolución.

Vigilado Supersalud

**ARTÍCULO SEXTO:** Envíese copia de la presente resolución a las oficinas de la Subgerencia Comercial y Operativa, Subgerencia Administrativa y Financiera, Presupuesto, Sistemas, Contabilidad, tesorería y Cartera.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución surte efecto a partir de su ejecutoria.

**RADIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja a los, 25 días del mes de abril de 2025.

DIEGO FABIAN HERNÁNDEZ RUÍZ
Gerente

Proyecto y Elaboró: Nidia Coy
Revisó: Laura Melissa González Cruz
Archivar: 100.51.01



**Oficina principal**
Calle 19 No. 9-35 3er. piso (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

**Líneas de atención al cliente**
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

**Casa de Boyacá**
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

Lotería de Boyacá

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**ORIGINAL**

**Vigencia:** 2025 **Nro CDP:** 13565 **Expedición:** 10/04/2025 **Traslado :** NO

**Valor :** 600,000,000.00

**Nro. Solicitud :** N **Fecha Solicitud:** 10/04/2025 **Dependencia:** Subgerecia Comercial

**Objeto:** SOLICITUD DE PREMIOS DEL INCENTIVO EN ESPECIE CON COBRO QUE JUEGA CON EL SORTEO ORDINARIO 4570 DEL 03 DE MAYO DE 2025, PARA HACER ENTREGA A LAS PERSONAS QUE RESULTEN GANADORAS

| Código del Rubro | Nombre del Rubro | Recurso | Reg. | CenC | Valor | UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 245020902 | Incentivos en Sp/Cobro Lotería Ordinaria | 90 RECURSOS PROPIOS | 10 | 0 | 600,000,000.00 | |

**DEISY CAROLINA BECERRA VARGAS**
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

LOTERIA DE BOYACA 11/04/2025 17 30 13
APROBACION REBALANCEO SORTEO 4570 LOTERIA DE BOYACA -
100-GERENCIA DESPACHO
LOT-100-00468-2025-S

100

Tunja, 11 de abril de 2025

Doctora
LILIANA LARA MENDEZ
**Gerente Secretaria Técnica**
*Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar*
contactenos@coljuegos.gov.co
Bogotá D.C.

**Asunto: Aprobación Rebalanceo Sorteo 4570 – Lotería de Boyacá**

Respetada doctora Liliana:

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito someter a su consideración el documento correspondiente al **Acuerdo 003 del 9 de abril de 2025,** por medio del cual se hace una redistribución interna de las cantidades y valores al plan de premios ordinario. Esta modificación se plantea en el marco de la programación del sorteo especial de aniversario por los **102 años de la Lotería de Boyacá**, identificado con el número 4570 y con fecha de juego el día 3 de mayo de 2025.

Cabe resaltar que esta redistribución se presenta con el objetivo de incorporar un **incentivo en especie con cobro adicional**, como estrategia de fortalecimiento comercial y de posicionamiento de marca en el contexto de esta fecha emblemática para nuestra entidad. Se anexa a este oficio los debidos soportes.

Agradezco su atención y de ser así considerado la aprobación y validación del Acuerdo, quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional respecto al presente trámite.

Cordialmente

**DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ**
Gerente General

Anexo: Dieciséis (16) folios
Elaboro: Claudia Aranda
Revlso: Laura Melissa González Cruz
Archivar: 100.43.07

**No de cotización:** 00068713
**Fecha de cotización:**04/10/2024
**Fecha de vencimiento:**31/10/2025

Alborautos | TOYOTA

**ALBORAUTOS S.A.S.**
NIT 800240258-4

Gracias **LOTERIA DE BOYACA** por elegir a nuestro concesionario **ALBORAUTOS S.A.S.** para la cotización de su nuevo vehículo **Toyota**

**Tipo de documento:** NIT
**Número de documento:** 891801039
**Email:** gerencia@loteriadeboyaca.gov.co
**Teléfono:** 3102042652
**Ciudad:** TUNJA

**Dirección de facturación**

**Dirección alterna**

## Un poco más de tu Toyota

Ver ficha técnica
**de tu modelo COROLLA CROSS SEG HEV**

**Versión:** COROLLA CROSS SEG HEV
**Año del modelo:** 2025

**Cilindraje:** 1798
**Tracción:** 602
**Combustible:** Híbrido

| Concepto | Cantidad | Precio | Descuento | Total |
|---|---|---|---|---|
| COROLLA CROSS SEG HEV | 1.00 | $149,900,000.00 | % | $149,900,000.00 |

| | |
|---|---|
| **Subtotal** | $132,654,867.00 |
| **IVA** | $6,632,743.35 |
| **Ipoconsumo** | $10,612,389.36 |
| **Total neto** | $149,900,000.00 |

**Matricula:**
**Soat:**
**Valor financiado:**
**Cuota mensual:**
**Plazo:**

**Asesor comercial:** MIGUEL ANTONIO CASTRO ESPINOSA
3182632418
mcastro@alborautos.com
https://alborautostoyota.com

**No de cotización:** 00138097
**Fecha de cotización:**17/06/2025
**Fecha de vencimiento:**30/06/2025

**COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS S A - CVI S A**
NIT 830022354-8

Gracias **LOTERIA DE BOYACA** por elegir a nuestro concesionario **COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS S A - CVI S A** para la cotización de su nuevo vehículo **Toyota**

**Tipo de documento:** NIT
**Número de documento:** 891801039
**Email:** gerencia@loteriadeboyaca.gov.co
**Teléfono:** 3102042652
**Ciudad:** TUNJA

**Dirección de facturación**

**Dirección alterna**

## Un poco más de tu Toyota

Ver ficha técnica
**de tu modelo COROLLA CROSS XEI HEV**

**Versión:** COROLLA CROSS XEI HEV
**Año del modelo:** 2026
**Cilindraje:** 1798
**Tracción:** 602
**Combustible:** Híbrido

| Concepto | Cantidad | Precio | | Total |
|---|---|---|---|---|
| COROLLA CROSS XEI HEV | 1.00 | $120,265,487.00 | | $120,265,487.00 |

| | |
|---|---|
| **Subtotal** | $120,265,487.00 |
| **IVA** | $6,013,274.35 |
| **Ipoconsumo** | $9,621,238.96 |
| Total neto | $135,900,000.00 |

**Matricula:**
**Soat:**
**Valor financiado:**
**Cuota mensual:**
**Plazo:**

**Asesor comercial:** LUZ EDDY ARREDONDO ALVAREZ

luz.arredondo@toyotacvi.com.co
https://toyotacvi.com.co/

**No de cotización:** 00138097
**Fecha de cotización:**17/06/2025
**Fecha de vencimiento:**30/06/2025

## Observaciones

**PRECIO Y DISPONIBILIDAD SUJETAS A CAMBIO**

La garantía de este vehículo está contemplada entre 5 años o 120.000 kilómetros, lo que primero se cumpla. Para el sistema híbrido la garantía será de 8 años o 160.000 kilómetros, Según las especificaciones del certificado de garantía.

## Términos y condiciones

La presente cotización tiene carácter informativo y no constituye una oferta comercial mercantil vinculante. El precio de venta, descuentos, disponibilidad, especificaciones, año modelo, equipamiento y demás condiciones especificadas en este documento son de referencia y están sujetos a cambios sin previo aviso. Los gastos de matrícula y seguros no están incluidos en esta cotización. La validez (fecha de vencimiento) de esta cotización será definida por el concesionario. Pasada esta fecha, los términos y condiciones deberán ser revisados y actualizados, en relación con cualquier cambio en las especificaciones o en las condiciones del mercado. Este vehículo puede ser vendido con las siguientes garantías, según el caso: 1. Con garantía vigente otorgada por el fabricante y/o importador. 2. Garantía adicional (otorgada por el proveedor o expendedor una vez vencida la otorgada por el fabricante y/o importador) 3. Sin garantía. Una vez vencida la garantía otorgada por el fabricante y/o importador (1) o cuando el vendedor, o distribuir no la ofrezca (2).

**Firma Cliente**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.088.285.945

Apellidos
ARANGO SUAREZ

Nombres
DIEGO FERNANDO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.71

Sexo
M

Fecha de nacimiento
05 FEB 1991

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
FRESNO (TOLIMA)

Fecha y lugar de expedición
05 FEB 2009, PEREIRA

Fecha de expiración
03 DIC 2034

Firma

CO

071144063

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL071144063624001<<<<<<<<<<<
9102055M3412031COL1088285945<5
ARANGO<SUAREZ<<DIEGO<FERNANDO<

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 1 6 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario 141181232487

(415)7707212489984(8020) 000014118123248 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 1 0 8 8 2 8 5 9 4 5 | 9 | Impuestos y Aduanas de Pereira | 1 6 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1088285945 | |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Risaralda 6 6 | Pereira 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ARANGO | SUAREZ | DIEGO | FERNANDO |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| MASCOTAS LA 17 | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Risaralda 6 6 | Pereira 0 0 1 |

41. Dirección principal: CR 12 B 14 B 76 CEN

42. Correo electrónico: aransua0502@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 3 2 8 4 2 0 5 2 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 0 0 1 0 | 2 0 2 5 0 5 1 3 | | | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BUENO PENSO SANDRA LUCIA

985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 15-05-2025 05:36:10PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181232487

(415)7707212489984(8020) 000014118123248 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 1 0 8 8 2 8 5 9 4 5 | 9 | Impuestos y Aduanas de Pereira | 1 6 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Comercio al por menor de productos diversos ncp, en establecimientos espe 5 2 3 9 | |

162. Nombre del establecimiento: MASCOTAS LA 17

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| Risaralda 6 6 | Pereira 0 0 1 | |

165. Dirección: CARRERA 9 16 52

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| 1 6 9 3 6 5 0 2 | 2 0 1 1 0 1 2 0 | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** | |
| 6 0 6 3 2 4 4 7 4 3 | 2 0 1 2 0 5 0 8 | |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| | | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| | | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| | | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** | |
| | | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| | | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| | | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| | | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** | |
| | | |

COPIA CERTIFICADO SIN COMPROMISO DOC

SORTEO 4570 | 03 DE MAYO DE 2025
102 años
$18.000 MILLONES
DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS
PREMIO MAYOR
VALOR BILLETE: $25.000 (veinticinco mil)
Lotería de Boyacá
¡Un sábado de pobre lo sacará!
VALOR $25.000
TOYOTA COROLLA CROSS
IMAGEN DE REFERENCIA
084.649
CON ESTE NÚMERO PARTICIPAS EN EL SORTEO DE UNA TOYOTA COROLLA CROSS
JUEGA EL SÁBADO 03 DE MAYO A LAS 10:40 PM POR EL CANAL 13
Frote con una moneda y complete el logo
04-0247557 ISI5RYKIS
207(02)-PEREIRA/RISARALDA
SERVICIOS UNIRED SAS
CL 19 N 5-48 LC 202 CC NOVACENTRO / 3193
084.649
Serie 157
CIENTO CINCUENTA Y SIETE
1729
UNO SIETE DOS NUEVE
1/0112 (157-1729)
9004000457017291570 1
4570 - 1729 DIEZ Y SIETE VEINTINUEVE - 157 CIENTO CINCUENTA Y SIETE - 03 MAY 2025
THOMAS GREG & SONS

INFORMA Colombia

Fecha de Consulta: 28/05/2025 9:07 AM

# Resultado de Consulta de información para gestión de riesgos, sanciones administrativas y/o disciplinarias y riesgo LA/FT

CÓDIGO INFORMA: 1115307354

CÓDIGO CONTRAPARTE:

IDENTIFICACIÓN CONSULTADA: 1088285945

NOMBRE O ALIAS CONSULTADO: ARANGO SUAREZ DIEGO FERNANDO

CLIENTE: LOTERIA DE BOYACA

CÓDIGO USUARIO: IU23546

NOMBRE USUARIO: YENNY ROCIO CARDENAS RODRIGUEZ

## El detalle de las coincidencias encontradas a la fecha es el siguiente:

(CONSULTA REALIZADA EN: LISTAS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LA/FT - INCIDENTES JUDICIALES).

**LA BÚSQUEDA NO REGISTRA COINCIDENCIAS**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de mayo de 2025, a las 13:42:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1088285945 |
| Código de Verificación | 1088285945250526134206 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 272323014

PIB
13:38:08


Bogotá DC, 26 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO ARANGO SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088285945:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 01:52:33 PM horas del 26/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1088285945**

Apellidos y Nombres: **ARANGO SUAREZ DIEGO FERNANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

LPREF060 - Consulta Billetes Sorteo

Billetes Sorteo

Nro. Sorteo: 4570 Clase Sorteo: 57 Fecha y Hora: 03/05/2025 22:30

Nro. Billete: 1729 Número. Serie: 157

Despachado a: 207 SERVICIOS UNIRED S.A.S.

Ciudad: PEREIRA

Fracciones Vendidas: 1 Fracciones Devueltas 0

Consulta del Estado de la Devolución

| Fracción: | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estado: | J | | | | | | | | | |
| Distribuidor Devolvio: | | | | | | | | | | |

Lotería de Boyacá
¡Un sábado de pobre lo sacará!

**ACTA Nro.13**

En Tunja, siendo las 10:44_P.M. Horas del día 03 de Mayo de 2025, se realizaran dos juegos adicionales para sortear los premios del incentivo en especie con cobro sorteo 4570:

1- **NUMERO GANADOR TOYOTA COROLLA CROSS (LANZAMIENTO ADICIONAL)**
Acertando las 6 cifras y en el mismo orden.

| No JUEGO | NUMERO DE PREMIO |
|---|---|
| 1 | 084.649 |

2- Promocional BOYALOTTO. Acertando las 6 cifras en el mismo orden gana "BONO ANIVERSARIO DE $102 MILLONES", las cinco últimas en el mismo orden gana BONO CONSUMIBLE DE $10 MILLONES, las cuatro últimas cifras en el mismo orden gana "BONO CONSUMIBLE DE $2 MILLONES " si aciertas las tres últimas cifras en el mismo orden gana BILLETES DE RECAMBIO DE LA LOTERIA DE BOYACA, de acuerdo a las mecánicas del juego.

**NUMERO GANADOR BOYALOTTO**

| No JUEGO | NUMERO DE PREMIO |
|---|---|
| 2 | 193.294 |

Se reunieron las siguientes personas en calidad de autoridades.

Nombre: LAURA MELISSA GONZALÉZ CRUZ
Firma: _____
**DELEGADO GERENTE**

Nombre: JORGE ENRIQUE SOTELO PAEZ
Firma: _____
**COORDINADOR**

Nombre: ROSA YINETH HERNANDEZ RUIZ
Firma: _____
**DELEGADO CONTROL INTERNO**

Nombre: ANGIE LÓPEZ
Firma: _____
**TESTIGO 1**

Nombre: GLORIA CASTILLO
Firma: _____
**DELEGADO APUESTAS PERMANENTES**

Nombre: JAIRO ENRIQUE LÓPEZ
Firma: _____
**TESTIGO 2**

Nombre: DIANA MARCELA VILLARRAGA ROJAS
Firma: _____
**DELEGADO ALCALDÍA**

| ID | SORTEO | CODIGO | SUCURSAL | NUMERO | SERIE | PAQUETE | REGISTRO | ADI_6 | PIN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4570 | 207 | 02 | 1729 | 157 | 2-264 | 0223773 | 084.649 | |

| | | |
|---|---|---|
| Lotería de Boyacá | **LOTERIA DE BOYACA** | CODIGO: RCO-01 |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG | FECHA: 24-11-2022 |
| | CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES / REGISTRO | VERSION:11<br>PÁGINA 1 DE 1 |

# COBRO DE PREMIOS

Este registro solo se acepta en original o PDF **(No foto)** Ciudad y fecha de diligenciamiento: _____

## INFORMACION DEL GANADOR

Nombres y apellidos: Diego Fernando Arango Ivalet Tipo de documento Cedula

N° de documento: 1088285945 Fecha de expedicion: 02-05-2009 PEREIRA

Lugar de expedicion: Pereira, Risaralda Fecha de nacimiento: 02-05-1991

Ciudad de nacimiento: Fresno, Tolima Nacionalidad: Colombiano

Direccion de residencia: Cr 12B # 14B-76 Barrio: Centro

Ciudad/Municipio: Pereira Dpto: Risaralda País Colombia

Telefono 3182942052 Correo electonico: Aronsug05026@mail.com

Ocupacion u Oficio: Servidor publico ☐ Empleado privado ☒ Empleado privado ☐ Independiente ☐

Otro Cual? _____ Si es independiente o tiene otra ocupacion detalle su actividad economica:

Es persona expuesta politicamente (PEP) nacional SI ☐ NO ☒ Es PEP extranjero SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo indique entidad y cargo:

Fecha de vinculacion: _____ Fecha de retiro: _____ Es familiar o socio de PEP SI ☐ NO ☐

Parentesco: _____ Nombres y apellidos _____

Cargo: _____

## INFORMACION DEL PREMIO

Nombre o especificaciones del premio:

TRADICIONAL O BILLETE ☒ TICKET VIRTUAL ☐ PROMOCIONAL ☐ INCENTIVO EN ESPECIE ☐

Numero ganador 1729 Serie 157 Sorteo 4570 Fecha sorteo 03/05/2025

Sorteo Adicional: SI ☒ NO ☐ Numero ganador: 084.649 Fracción: 1

| FRACCIO | VALOR BRUTO | 17% IMP. GANADOR | 20 % RET FUENTE | VALOR NETO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |

## MANIFESTACION DE ORIGEN DE FONDOS / AUTORIZACION PARA CONSULTA EN LAS LISTAS RESTRICTIVAS

De manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos a LA LOTERIA DE BOYACA. con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el acuerdo 574 de 2021 de la CNJSA, y las demás normas concordantes para establecer cualquier tipo de vinculo o relación comercial. **1.** Mi actividad, profesión u oficio es licita, los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que la modifique o adicione. **2.** La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable **3.** Los recursos que se deriven como ganador del premio descrito no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

## AUTORIZACION MANEJO DE DATOS

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los cuales desarrollan el derecho constitucional que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales, a que se refiere el Artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información, consagrado en el Artículo 20 de la misma. De manera expresa, voluntaria, informada e inequívoca, autorizo a LA LOTERIA DE BOYACA. enviar los documentos correspondientes, ya sea certificaciones de retención en la fuente o cualquier otra comunicación en general, donde considere pertinente su remisión, bien sea por correo electrónico, o a la dirección de notificación registrada en este formulario, o a la que indique por comunicación escrita. Manifiesto que estas son direcciones válidas, reales y me comprometo a actualizar la información de contacto aquí relacionada cada vez que cambie o cuando me sea solicitado. Autorizo a LA LOTERIA DE BOYACA, para que en el desarrollo de su actividad comercial, recolecte, recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie, dé tratamiento, actualice y disponga de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado a distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con los que cuenta la entidad. Autorizo a LA LOTERIA DE BOYACA para dar a conocer, transferir y/o transmitir datos personales dentro y fuera del país a terceros, como consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera o para implementar servicios de computación en la nube, para el desarrollo de las actividades que correspondan a la gestión de la empresa. Declaro que conozco y cumpliré las normas que obligan a actualizar mis datos personales e información financiera al menos una vez por año. Asimismo, que la información aquí suministrada corresponde a la realidad y puede ser verificada por cualquier medio.

Firma

N° de identificacion: 1088285945

## V. VERIFICACION EN LISTAS DE CONTROL

ESPACIO RESERVADO PARA LA LOTERIA DE BOYACA

Estado en las listas de control ☐ Reportado ☒ Sin reporte

Observaciones:

Firma:

Nombre: EDWIN CARDENAS
Asesor de Posmercadeo